

En quarto.



SELLO CUARTO, VN CUAR-
TIELLO, AÑOS DE NRE. OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NUEVE.

Andrés Camanamu

Andrés Camanamu á Non-
bre de Matias Caycho ante N. S. p. a. c. a.
y digo: que en años pasados de Juan el
Puro ya difunta otorgó Escritura de
Arrendamiento en favor de mi parte
de una Tierra situada en los circuitos
del Pueblo de Catangos Nombada
Huancan y reseritandola para los usos
que me corresponden hacer. Para ello
N. S. p. a. c. a. en merito de lo representado
por mi mandan, q. Don Jose Maria de
Lora, a cuyo cargo se custodian los po-
trocolor y registros del finado D. Juan
qual Marques, me de testimonio integro
de la Escritura en su t. a. q. pid y p. a. e. a.
D. a.

Andrés Camanamu

CD. 103
CAT 14
Doc 1736
f. 1

Desede con visacion, Lima, 17 Dic-
2 1838 —

Villafuente 

Proveydo, y firmado por el Sr. Marques
de Villafuente al orden de don D. Juan de
Cannonel al Regimiento de Caballeria
del Valle de Carabaybo, y Alcaide de
esta Ciudad, y su Jurisdiccion p-
su mag- en el dia de antea —

Amosin 

Jose Maria de la Paray
Procurador de la Ciudad de Arequipa

En el mismo dia de fecha al Sr. Camer-
ario, para lo que remanda en el
al Sr. Don Manuel Blanco de Arequipa al
orden de Moana, Regidor perpetuo
de esta Ciudad, y Sindico Procu-
rador General en su persona
Doy fee —



Para
